Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad	**ACTA AUDIENCIA**

NOMBRE Y No. DEL PROCESO	**PB-PSASI-003-2020**
OBJETO	***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.***

En la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, siendo las 9:30 a.m. del 19 de octubre de 2020 se reunieron vía TEAMS, por parte de la Personería de Bogotá, D.C. la Doctora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación en la parte jurídica, **JENNY SALEK CORREAL** y **PAOLA FERNANDA ORTEGON** ,de la Subdirección de Contratación; por la parte técnica y de experiencia **CAMILO ANDRES MESA MEJIA y LAIN AUGUSTO LEGUIZAMO GUEVARA,** de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos; y por la parte financiera, **CLAUDIA ORTEGA PACANCHIQUE** y **JAQUELINE ARBELAEZ MONTES,** de la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de adelantar la Audiencia Pública Virtual de subasta inversa del proceso de selección abreviada PB-PSASI-003-2020.

La Doctora LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA, Directora Administrativa y Financiera, en su calidad de ordenadora del gasto procede a dar apertura a la audiencia iniciando con la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Audiencia Virtual.
2. Registro, lectura de la lista de los asistentes y verificación de la calidad que ostentan los participantes en la audiencia virtual por parte de los proponentes.
3. Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento precontractual.
4. Lista de proponentes habilitados para participar en la subasta.
5. Término para que los proponentes se pronuncien respecto de la lista de proponentes habilitados.
6. Lectura del procedimiento para realizar la mejora de oferta.
7. Apertura de las propuestas económicas de los proponentes participantes en la subasta.
8. Inicio y desarrollo de la Subasta Inversa Presencial.
9. Lectura del borrador de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación del proceso.
10. Fin de la audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instala la audiencia virtual la Doctora LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera y ordenadora del gasto.

2. Lectura de la lista de los asistentes y verificación de la calidad que ostentan los participantes en la audiencia por parte de los proponentes.

MARICEL MOYANO – REPRESENTANTE LEGAL DE FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.
LUIS FELIPE TRIANA VANEGA- REPRESENTANTE LEGAL DE MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.
WILSON VALERO – REPRESENTANTE LEGAL DE INVERIONES Y CONTRATOS BR.
HECTOR CORREA GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
SANDRA MILENA SUAVITA OCAMPO- APODERADA DE INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S

3. Lectura del resumen de lo desarrollado hasta el momento en el procedimiento

precontractual:

En la fecha programada para el cierre, es decir el 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 a.m., se presentaron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

- **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**
- **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S**
- **GRUPO LOS LAGOS S.A.S**.
- **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.**
- **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.**
- **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**
- **INVERSIONES RIME .S.A.S.**

Durante el proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador de los aspectos jurídicos y técnicos, atendiendo lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre las reglas de subsanabilidad, mediante formato de requerimientos emitido por la Dirección Administrativa y Financiera y enviado a los proponentes a través de la plataforma electrónica SECOP II, requirió a los proponentes: **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S., FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S., GRUPO LOS LAGOS S.A.S**., **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S., MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S., COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., INVERSIONES RIME .S.A.S.,** para que allegaran los documentos tendientes a subsanar sus propuestas.

De acuerdo con los requerimientos efectuados, y hasta la fecha de publicación del informe de verificación de las propuestas, ninguno de los proponentes, remitió documentación para subsanar sus propuestas.

De conformidad con lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y de capacidad organizacional, fue publicado en la Plataforma Electrónica Secop II de la siguiente manera:

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN
INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S	CUMPLE	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
INVERSIONES RIME S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S.	**HABILITADO**	NO HABILITADO/ FUE REQUERIDÒ	HABILITADO

- **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**: No se encuentra habilitado por la parte jurídica ni por la parte técnica, ya que a la fecha de elaboración de este informe no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad para que:

 "…aporte o ajuste la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones. El valor debe ser ***el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación,*** *tal como se establece en el numeral 3.5.1.3.*

 (…) para que aporte la certificación de pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.1.8 del pliego de condiciones. y

 "…para que aporte la (s) certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el lote o lotes a los que presenta oferta, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.3.3 del pliego definitivo…"

- **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.** Se encuentra no habilitado por la parte técnica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "…para que aporte la (s) certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el lote o lotes a los que presenta oferta, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.3.3 del pliego definitivo…"

- **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.** Se encuentra no habilitado por la parte técnica y la parte jurídica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "…aporte o ajuste la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones. El valor debe ser ***el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación,*** *tal como se establece en el numeral 3.5.1.3."*

 "…para que aporte la (s) certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el lote o lotes a los que presenta oferta, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.3.3 del pliego definitivo…" y "para que anexe las fichas técnicas de las Cajas X-100 y las carpetas de 4 aletas de conformidad con lo requerido en el pliego definitivo numeral 3.5.3.4.."

- **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S:** Se encuentra no habilitado por la parte técnica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "…que aporte la certificación suscrita por el Representante Legal o Apoderado, correspondiente a la aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas y las obligaciones del contratista descritas en el alcance del objeto y en el acápite de las obligaciones, certificando además que cuenta con el equipo técnico y capacidad logística y organizacional para el efectivo desarrollo del objeto contractual en relación con el lote o los lotes a los cuales presente propuesta., de acuerdo a lo requerido en el numeral 3.5.3.1 del pliego definitivo". ***Y "…****el certificado de seguridad y salud en el trabajo suscrito por el RL, según lo requerido en el literal c) del numeral 3.5.3.5 del pliego de condiciones."*

- **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.** Se encuentra inhabilitado por la parte técnica y jurídica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "aporte el certificado de seguridad y salud en el trabajo suscrito por el RL, según lo requerido en el literal c) del numeral 3.5.3.5 del pliego de condiciones." Y "aporte o ajuste la Garantía de Seriedad de la Oferta, conforme a lo requerido en el pliego de condiciones. El valor debe ser ***el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación,*** *tal como se establece en el numeral 3.5.1.3."*

- **INVERSIONES RIME S.A.S.,** Se encuentra inhabilitado por la parte técnica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "…aporte el certificado de seguridad y salud en el trabajo suscrito por el RL, según lo requerido en el literal c) del numeral 3.5.3.5 del pliego de condiciones" Y "*que aporte la (s) certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el lote o lotes a los que presenta oferta, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.3.3 del pliego definitivo…"*

- **SERLECOM S.A.S.** Se encuentra inhabilitado por la parte técnica, porque hasta la fecha no ha subsanado los requerimientos realizados por la entidad donde se le solicita que:

 "…aporte el certificado de seguridad y salud en el trabajo suscrito por el RL, según lo requerido en el literal c) del numeral 3.5.3.5 del pliego de condiciones" Y "que aporte la (s) certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el lote o lotes a los que presenta oferta, cumpliendo lo establecido en el numeral 3.5.3.3 del pliego definitivo…"

Sin embargo, en el mismo informe se señaló a los proponentes que:

*"***SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES** que de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del **artículo 5° de la Ley 1882 de 2018**, que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, específicamente respecto a la subsanabilidad:

> *"(…)*
>
> *Parágrafo 4°.* ***En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.***
>
> *(…)"*
>
> *En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no habilitados podrán subsanar su propuesta incluso hasta antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial o virtual desde las instalaciones de la Personería de Bogotá D.C., …"*

Así las cosas, durante el término de traslado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones al mismo, por el contrario todos los proponentes hasta antes de esta audiencia aportaron la documentación requerida para subsanar sus propuestas en debida forma.

Sin embargo, el oferente GRUPO LOS LAGOS S.A.S., quien presentó propuesta para los lotes 1 y 2, no aportó las fichas técnicas requeridas para los elementos del lote 1, por lo cual se encuentra inhabilitada para participar en la subasta para el lote en cuestión, y por ende se

rechaza la propuesta de GRUPO LOS LAGOS S.A.S., para el lote 1, en aplicación de lo previsto en el literal g) del numeral **4.5. CAUSALES DE RECHAZO** del pliego de condiciones definitivo que expone*: "g) Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones y estos sean insubsanables.*"

4. Lista de proponentes habilitados para participar en la subasta: Las propuestas habilitadas para participar en la subasta inversa virtual dentro del proceso PB-PSASI-003-2020 son:

PARA EL LOTE Nº 1

- **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**
- **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S**.
- **INVERSIONES RIME S.A.S.**
- **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**

PARA EL LOTE Nº 2

- **INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.**
- **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.**
- **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.**
- **INVERSIONES RIME S.A.S.**
- **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**

PARA EL LOTE 3.

- **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.**

5. Término para que los proponentes se pronuncien respecto de la lista de proponentes habilitados.

No hay pronunciamientos por parte de los proveedores.

Por lo anterior, la lista de oferentes habilitados se mantiene y continuamos con la audiencia de subasta.

6. Lectura del Procedimiento para realizar la mejora de oferta.

A continuación se da lectura al procedimiento de la audiencia

***"2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O (VIRTUAL)"*, del** pliego de condiciones definitivo que expone:

> ***"NOTA 2: EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19, LA AUDIENCIA DE SUBASTA PODRÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA VIRTUAL, PARA LO CUAL LA ENTIDAD REMITIRÀ PREVIAMIENTO EL COMUNICADO RESPECTIVO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA, Y LA INDICACIÓN DEL MEDIO O RED ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZARÍA. ESTO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LOS DECRETOS 440 Y DECRETO 537 DE 2020 POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADOPTARON MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COV/D-19, QUE AL RESPECTO DISPONEN:***

> ***"****Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar." (…)"*

Así las cosas en cumplimiento de la anterior normativa, se informa a los proponentes que el procedimiento a seguir en la audiencia virtual de subasta inversa será el siguiente:

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y que como consecuencia de la verificación técnica y económica de la oferta inicial de precio sólo un proponente resulte habilitado para hacer los lances, se dará aplicación a la disposición contenida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y un sólo proponente concurra a la misma, la entidad adelantará la audiencia en ausencia de los demás proponentes habilitados y tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta inicial de precio presentada por éstos, publicando la oferta más baja y sobre ésta se realizará un lance por el único proponente asistente a la audiencia que no podrá ser inferior al 5% del valor indicado por la entidad y de considerarse válida, se adjudicará a este proponente.

Seguidamente:

1. Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para participar en la audiencia pública de subasta, con su oferta inicial de precio.

2. Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la grabación de la plataforma TEAMS, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero que se exhibirá en pantalla de la audiencia.

b) Cuando el proponente sea una Persona Jurídica, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente, expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

c) Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, **el cual deberá ser otorgado ante notario**. Así mismo, se podrá presentar poder especial por mensaje de datos con firma digital, o en caso de presentarse con apoderado el poder podrá ser otorgado por el representante legal en la audiencia de subasta inversa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Nota 3: Solo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en

la fecha y hora prevista al inicio de la Audiencia podrán presentar lances a través del correo electrónico autorizado para ello.

Nota 4: En el evento en que los representantes legales o sus apoderados no asistan a la Audiencia, LA PERSONERIA entiende que su única oferta es la contenida en el sobre entregado con la propuesta.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base.

Una vez registrada la asistencia de los proponentes HABILITADOS y que hayan sido identificados y registrados en la grabación de la plataforma TEAMS, se les distribuirán formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances, al correo electrónico reportado por el Representante legal para los lances, En dichos formularios se deberá consignar únicamente el nombre del proponente y el nuevo precio o porcentaje de mejora ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.

Nota 5: Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta inicial de precio presentada en sobre separado con la propuesta recibida por La Entidad.

1. La Directora Administrativa y Financiera de la Personería abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio a través de la plataforma del SECOP II, y se realizará la respectiva verificación técnica y económica. Posteriormente se comunicará a los participantes en la audiencia cual es la menor de ellas.

2. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de máximo (5) minutos para hacer cada lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio (para el primer lance) o el menor valor del lance anterior (para el segundo lance en adelante).

 Si los proponentes estiman insuficiente el máximo de tiempo propuesto para allegar los lances, este será debatido y acordado al inicio de la audiencia virtual dadas las circunstancias de comunicación y banda ancha particulares de cada proponente para esta audiencia.

3. Para efecto de realizar los respectivos lances, los proponentes deberán efectuarlos sobre el valor total ofertado incluido IVA, de la oferta anunciada como la más económica.

4. A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes propuestos deberán ser iguales o mayores al cinco por ciento (5%), del precio de la propuesta que ocupe el primer lugar del precio inicial ofertado (para el primer lance) o que ocupe el primer lugar conforme a los lances efectuados en la ronda anterior (para el segundo lance en adelante) y así sucesivamente hasta que no se presente oferta válida alguna por parte de los proponentes habilitados en ésta audiencia.

NOTAS 6:

1. Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

2. El precio final así determinado que presente fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o

superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

3. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

4. Cuando un proponente presente haga un lance no valido, no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente, el último lance efectuado de manera válida.

5. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o su último valor válidamente ofertado, según corresponda, es su propuesta económica definitiva.

6. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso se tomará como su propuesta económica definitiva, el último valor válidamente ofertado.

7. Los proponentes harán los respectivos lances utilizando los formularios suministrados, teniendo en cuenta que debe presentar oferta sobre el valor de la propuesta declarada como la más económica en la ronda anterior, para que la oferta sea considerada válida.

8. Concluido el término común otorgado, el abogado a cargo del proceso revisara los correos electrónicos que contienen el adjunto del formato para los lances, remitidos porcada uno de los proponentes y verificara la validez de cada lance allegado al correo electrónico contratos@personeriabogota.gov.co.

9. La entidad registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente la oferta más económica.

10. Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

11. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico.

12. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: El único correo autorizado para recibir los lances será contratos@personeriabogota.gov.co, los lances allegados a otros correos electrónicos no serán considerados como válidos.

Este procedimiento se realizará para la subasta de cada lote por separado, iniciando con el lote número 1 en orden ascendente hasta finalizar con el lote numero 3.

7. Apertura del sobre que contiene la propuesta económica de los proponentes habilitados.

A continuación, se procede a hacer la apertura de las ofertas económicas a través de la

plataforma electrónica Secop II, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, constatando que las propuestas económicas cumplan con lo solicitado por la Entidad y que el valor de las mismas no superen el presupuesto oficial indicado por la Personería de Bogotá en los Pliegos de Condiciones, y así fijar el precio base para iniciar los lances de mejora de precio dentro de la subasta, para cada lote.

Con base en lo anterior se establece que el menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 1 es: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 52.800.000)**

El menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 2 es: **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 61.459.000)**

El menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 3 es: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000)**

8. Inicio y desarrollo de la Subasta Inversa virtual:

SE INICIA LA SUBASTA VIRTUAL PARA EL LOTE Nº 1:

Fijado como precio base para el lote Nº 1 en **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 52.800.000) PESOS MCTE.**, se da inicio a la subasta inversa presencial con la participación de TRES (3) de los oferentes habilitados para la subasta de este lote, obteniéndose los siguientes lances.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL PB-PSASI-003-2020				
LOTE 1				
VALOR MÍNIMO PROPUESTA INICIAL	**NUEVO VALOR LANCE 1**	**NUEVO VALOR LANCE 2**	**NUEVO VALOR LANCE 3**	**NUEVO VALOR LANCE 4**
$ 52.800.000	**$ 49.632.000**	**$ 46.654.080**	**$ 43.854.835**	**$ 41.662.093**

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 1 se fijó en **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 41.662.093), ULTIMA OFERTA DE MEJORA DE PRECIO REALIZADA POR LA SOCIEDAD: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**

SE INICIA LA SUBASTA VIRTUAL PARA EL LOTE Nº 2:

Fijado como precio base para el lote Nº 1 en **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 61.459.000)**, se da inicio a la subasta inversa presencial con la participación de cuatro (4) de los oferentes habilitados para la subasta de este lote, obteniéndose los siguientes lances.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL PB-PSASI-003-2020

LOTE 2

VALOR MÍNIMO PROPUESTA INICIAL	NUEVO VALOR LANCE 1	NUEVO VALOR LANCE 2	NUEVO VALOR LANCE 3	NUEVO VALOR LANCE 4	NUEVO VALOR LANCE 5	NUEVO VALOR LANCE 6	NUEVO VALOR LANCE 7	NUEVO VALOR LANCE 8	NUEVO VALOR LANCE 9	NUEVO VALOR LANCE 10	NUEVO VALOR LANCE 11
$ 61.459.000	$ 55.313.100	$ 51.441.183	$ 47.068.682	$ 44.009.218	$ 41.368.665	$ 39.217.494	$ 37.217.402	$ 35.319.315	$ 33.518.030	$ 31.339.358	$ 29.772.390

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 2 se fijó en **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 29.772.390), ULTIMA OFERTA DE MEJORA DE PRECIO REALIZADA POR LA SOCIEDAD: INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.**

Fijado como precio base para el lote Nº 3 en **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000) PESOS MCTE.**, y teniendo en cuenta que para este lote solo existe un proponente habilitado se da aplicación a lo previsto en el numeral 5 de artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 que establece: *" Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 3 se fijó en **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000) PESOS MCTE, REALIZADA POR LA SOCIEDAD: MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.**

Culminado el procedimiento de subasta, la Directora Administrativa, acoge la recomendación del Comité evaluador Financiero y requiere a los proponentes **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. e INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.,** para que sustenten el valor de sus propuestas finales por considerar que los mismos pueden considerarse como artificialmente bajos.

En consecuencia, la Directora Administrativa y financiera suspende la audiencia hasta el día martes 20 de octubre a las 4:30 P.M., e informa a los proponentes requeridos que deben allegar la respuesta al requerimiento por precio artificialmente bajo hasta las 12:00 meridiano del día martes 20 de octubre de los corrientes, remitiendo la información y sus respectivos soportes a los correos electrónicos: cortega@personeriabogota.gov.co, contratos@personeriabogota.gov.co y en todo caso por mensaje de texto por la plataforma del SECOP II, dentro del Link del proceso.

REANUDACION DE AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACION 20 DE OCTUBRE 4:30 P.M.

En la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, siendo las 4:30 p.m. del 20 de octubre de 2020 se reúnen vía TEAMS, por parte de la Personería de Bogotá, D.C. la Doctora **LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación en la parte jurídica, **JENNY SALEK CORREAL** y **PAOLA FERNANDA ORTEGON** ,de la Subdirección de Contratación; por la parte técnica y de experiencia **CAMILO ANDRES MESA MEJIA y LAIN AUGUSTO LEGUIZAMO GUEVARA,** de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos; y por la parte financiera, **CLAUDIA ORTEGA PACANCHIQUE** y **JAQUELINE ARBELAEZ MONTES,** de la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de reanudar la Audiencia Pública Virtual de subasta inversa del proceso de selección abreviada PB-PSASI-003-2020, iniciada el 19 de octubre a las 9:30 a.m.

La Doctora LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA, Directora Administrativa y Financiera, en su

calidad de ordenadora del gasto procede reiniciar la audiencia iniciando con la lectura del orden del día.

1. Instalación y reanudación de la Audiencia Virtual.
2. Registro, lectura de la lista de los asistentes y verificación de la calidad que ostentan los participantes en la audiencia virtual por parte de los proponentes.
3. Lectura del resumen de las causas que motivaron la suspensión de la audiencia de subasta iniciada el día 19 de octubre.
4. Socialización de las respuestas de los proponentes requeridos por precio artificialmente bajo.
5. Lectura del concepto y recomendación del Comité evaluador financieros, en relación con las repuestas aportadas por los proponentes requeridos.

Instala la audiencia virtual la Doctora LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera y ordenadora del gasto.

Se Registra y da lectura de la lista de los asistentes y verificación de la calidad que ostentan los participantes en la audiencia virtual por parte de los proponentes.

MARICEL MOYANO – REPRESENTANTE LEGAL DE FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.
LUIS FELIPE TRIANA VANEGA- REPRESENTANTE LEGAL DE MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.
CRISTIAN GOMEZ - APODERADO DE LA SOCIEDAD SERLE COM S.A.S.
SANDRA MILENA SUAVITA OCAMPO- APODERADA DE INDUSTRIAS METALICAS SR. S.A.S.

Seguidamente se da lectura al resumen de las causas que motivaron la suspensión de la audiencia de subasta iniciada el día 19 de octubre.

El día 19 de octubre, una vez realizada la apertura de los sobres económicos en la plataforma SECOP II, se establece que el menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 1 es: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 52.800.000)**

El menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 2 es: **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 61.459.000)**

El menor valor ofertado por los proponentes habilitados para el lote número 3 es: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000)**

SE INICIA LA SUBASTA VIRTUAL PARA EL LOTE Nº 1:

Fijado como precio base para el lote Nº 1 en **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 52.800.000) PESOS MCTE.**, se da inicio a la subasta inversa presencial con la participación de TRES (3) de los oferentes habilitados para la subasta de este lote, obteniéndose los siguientes lances.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL PB-PSASI-003-2020					
LOTE 1					
VALOR MÍNIMO PROPUESTA INICIAL	**NUEVO VALOR LANCE 1**	**NUEVO VALOR LANCE 2**	**NUEVO VALOR LANCE 3**	**NUEVO VALOR LANCE 4**	
$ 52.800.000	**$ 49.632.000**	**$ 46.654.080**	**$ 43.854.835**	**$ 41.662.093**	

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 1 se fijó en **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 41.662.093), ULTIMA OFERTA DE MEJORA DE PRECIO REALIZADA POR LA SOCIEDAD: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**

Paso seguido, **SE INICIA LA SUBASTA VIRTUAL PARA EL LOTE Nº 2:**

Fijado como precio base para el lote Nº 1 en **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 61.459.000)**, se da inicio a la subasta inversa presencial con la participación de cuatro (4) de los oferentes habilitados para la subasta de este lote, obteniéndose los siguientes lances.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL PB-PSASI-003-2020

LOTE 2

VALOR MÍNIMO PROPUESTA INICIAL	NUEVO VALOR LANCE 1	NUEVO VALOR LANCE 2	NUEVO VALOR LANCE 3	NUEVO VALOR LANCE 4	NUEVO VALOR LANCE 5	NUEVO VALOR LANCE 6	NUEVO VALOR LANCE 7	NUEVO VALOR LANCE 8	NUEVO VALOR LANCE 9	NUEVO VALOR LANCE 10	NUEVO VALOR LANCE 11
$ 61.459.000	$ 55.313.100	$ 51.441.183	$ 47.068.682	$ 44.009.218	$ 41.368.665	$ 39.217.494	$ 37.217.402	$ 35.319.315	$ 33.518.030	$ 31.339.358	$ 29.772.390

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 2 se fijó en **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 29.772.390), ULTIMA OFERTA DE MEJORA DE PRECIO REALIZADA POR LA SOCIEDAD: INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.**

Culminado el procedimiento de subasta, la Directora Administrativa, acoge la recomendación del Comité evaluador Financiero y requiere a los proponentes **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. e INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.,** para que sustenten el valor de sus propuestas finales por considerar que los mismos pueden considerarse como artificialmente bajos.

En consecuencia, la Directora Administrativa y financiera suspende la audiencia hasta el día martes 20 de octubre a las 4:30 P.M., e informa a los proponentes requeridos que deben allegar la respuesta al requerimiento por precio artificialmente bajo hasta las 12:00 meridiano del día martes 20 de octubre de los corrientes, remitiendo la información y sus respectivos soportes a los correos electrónicos: cortega@personeriabogota.gov.co, contratos@personeriabogota.gov.co y en todo caso por mensaje de texto por la plataforma del SECOP II, dentro del Link del proceso.

Aclara que respecto del lote número 3, teniendo en cuenta que para este lote solo existe un proponente habilitado se da aplicación a lo previsto en el numeral 5 de artículo **2.2.1.2.1.2.2.,** del Decreto 1082 de 2015 que establece: *" Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Así las cosas, la oferta final de precio para el lote número 3 se fijó en **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000) INCLUIDO IVA, REALIZADA POR LA SOCIEDAD: MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.,** y solo se citaba al proponente para escuchar la lectura del acto administrativo de adjudicación.

Socialización de las respuestas de los proponentes requeridos por precio artificialmente bajo.

Actuando dentro de los términos otorgados por la entidad, los proponentes

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. e INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S., allegaron vía correo electrónico la respuesta al requerimiento por precio artificialmente bajo en los siguientes términos:

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

"Por medio de la presente yo RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA, actuando como representante legal de la COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, Me permito presentar a ustedes la siguiente justificación a precios artificialmente bajos.

1 – Nuestra Compañía Cuenta con más de 25 años en el mercado y es Distribuidor directo de los fabricantes más importantes en relación a la fabricación de cajas de archivo y carpetas dirigidas a entidades gubernamentales.
2- Que contamos con un alto volumen de ventas lo que nos permite adquirir importantes descuentos en la adquisición de elementos que van directo al cliente final con el fin que adquiera los mejores productos al menor precio.
3- En el caso de los Ítems que hacen parte del proceso de la referencia, tenemos buenos precios fruto de negociaciones a escala, que nos permite ser altamente competitivos a nivel de precio.
4- Presentamos a ustedes el siguiente cuadro de costos (aportan el cuadro de costos para análisis del comité financiero)"

INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S.

"…a continuación doy a conocer al comité evaluador debida sustentación de precios ofertados, argumento que soy FABRICANTE DIRECTO del Mobiliario ofertado, cuento con las instalaciones físicas adecuadas, dotadas de maquinara, recurso humano y técnico para la plena ejecución del contrato derivado, en la Sede No. 1, ubicada en Alquería La Fragua; y también me encuentro en plena disposición de atenderles en mi planta de producción No. 2 ubicada en la Calle 64 sur No. 86 – 25 Bosa La Paz. (BOGOTA D.C). En este sentido se puede sustentar que puedo aventajar a la mayoría de contendientes, debido a que soy fabricante directo de Estantería metálica, sin ningún tipo de intermediario, distribuidor o comercializador del bien.

El precio ofertado en el presente proceso de mínima cuantía, obedece a estrategias de Mercadeo en la planeación de Compras, ya que adquiriendo materias Primas por volumen y por Kilogramo de Acero se pueden negociar materiales, a precios altamente competitivos. Esto sin ninguna intención de inflar nuestro precio, ya que el descuento corresponde a descuentos formales que se manejan en el libre comercio, como en este caso obedeciendo a la adquisición de materias primas con buen precio dentro del mercado.

Realmente un descuento de esta magnitud no es exorbitante para una empresa FABRICANTE DIRECTO de los productos ofertados y no se puede concluir ninguna mal intención o competencia desleal, certifico en toda instancia que el precio ofertado no incurrirá en incumplimientos del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, y abuso de derecho.

El presente proceso, realmente es atractivo y competitivo para empresas Fabricantes Directos del Bien ofertado.

VALOR UNITARIO OFERTADO $726.156 =Costos del bien $.450.000 + gastos generales $45.000 + improvistos $30.000 + utilidad $85.215+ IVA 19% $115.941

COMODA METALICA $ 726.156 X 41 UNDS = $ 29.772.390

Estos Son algunos de los inventarios importantes, de los cuales puedo contar para adelantar la fabricación de Comodas MetálicaS:

- *60 TONELADAS DE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 22*
- *30 TONELADAS DE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20*
- *500 KILOS DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR GRIS TORNADO*

• *300 KILOS DE PINTURA EN VARIOS COLORES*

La fuerza Productiva del proyecto se puede atender ampliamente con el siguiente pie de fuerza:
3 – Cizallas para lámina espesor hasta ¼". Una de ellas con sistema control Numérico.
6- Plegadoras de 3 metros Control Numérico.
15 – Equipos de Soldadura Tipo MIG.
3- Equipos integrados de Desengrase, Fostato, Sello, Pintura y Curado de Pintura Electrostática. Sistema continuó controlado por PLC.
3- Vehículos para el transporte de Material"

Lectura del concepto y recomendación del Comité evaluador financieros, en relación con las repuestas aportadas por los proponentes requeridos.

El Comité Financiero del proceso PB-PSASI-003-2020, adjunta el análisis y el resultado de la sustentación presentada por los oferentes Comercializadora Serle.com SAS e Industrias Metálicas SR. S.A.S, al requerimiento por precios artificialmente bajos, donde exponen:

"Resultado del proceso de los lances en audiencia de subasta, fueron requeridas las empresas Comercializadora Serle.com SAS e Industrias Metálicas SR. S.A.S., en virtud de que los precios finales ofertados corresponden a un porcentaje de descuento superior al 20%, respecto del presupuesto oficial estimado por la Personería de Bogotá, D.C. en el estudio de mercado realizado para los lotes 1 y 2 del proceso PB-PSASI-003-2020.

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA LANCES	VARIACIÓN %	PROPONENTE
LOTE 1 "Caja referencia X 100 para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el anexo ficha técnica y "Carpetas 4 aletas para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el anexo ficha técnica"	53.400.853	41.662.093	-21,98%	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
LOTE 2 "Folderama metálico de puertas frontales corredizas, elaborado totalmente en lamina Cold Rolled de calibre veintidós (22), con cinco (5) bandejas internas móviles graduables verticalmente y que permitan la conformación de seis (6) espacios útiles internos (ver imagen) para la disposición de cuatro (4) cajas Ref. X-200 en cada una de ellas.	62.005.667	29.772.390	-51,98%	INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S

Frente al lote 1, la empresa Comercializadora Serle.com SAS, allegó respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos, donde justificó su experiencia como distribuidor directo y con una trayectoria de más de 25 años en el mercado; de otra parte, detalló los costos para el suministro de los artículos a contratar en el lote 1 del presente proceso contractual.

Del análisis detallado de los costos desagregados en el cuadro de costos aportado por el proponente se logró evidenciar, que de acuerdo con los valores allí revelados, estos permiten la correcta ejecución del contrato y servirán de base para rechazar cualquier intento del proponente para reclamar un futuro desequilibrio económico del contrato, ya que al tenor del cuadro de costos aportado, se evidencia un rango de utilidad en el negocio que no pone en riesgo la ejecución contractual.

Por su parte, respecto del Lote 2, la compañía Industrias Metálicas SR. S.A.S en la respuesta al requerimiento por precios artificialmente bajos, justificó que son fabricantes directos, cuentan con dos plantas de producción en Bogotá y el precio mínimo ofertado en los lances del proceso PB-PSASI-003-2020, obedece a estrategias de mercadeo en la planeación de compras, donde adquirieron materias

primas por volumen y por kilogramo de acero que permiten negociar los materiales a precios altamente competitivos; así mismo justificó en detalle los costos para el suministro de los elementos a contratar en el lote 2 del presente proceso contractual, del cual se verifica que existen las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato sin riesgos relacionados con los costos ofertados, en el mismo sentido se deja constancia que el cuadro de costos y las razones esbozadas por el proponente para justificar su oferta de precios, servirán de argumento válido para rechazar cualquier futuro requerimiento de desequilibrio económico del contrato, relacionado con los precios ofertados.

Por lo anterior, el Comité Financiero del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. PB-PSASI-003-2020 aprueba las justificaciones otorgadas por los proponentes Comercializadora Serle.com SAS e Industrias Metálicas SR. S.A.S. y recomienda adjudicar la contratación de los lotes 1 y 2 respectivamente a dichos oferentes."

En este momento de la audiencia se concede la palabra a la ordenadora del gasto para que decida si acoge la recomendación del Comité Evaluador, por lo que se procede a dar lectura a la parte resolutiva del acto de adjudicación.

9. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación del proceso:

Agotadas las etapas pertinentes del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° PB-PSASI-003-2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación; y teniendo en cuenta los pormenores y detalles descritos en el acta de audiencia en relación con el desarrollo del proceso de selección, así como el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y la recomendación del comité evaluador asignado al proceso, la Directora Administrativa y financiera de la Personería de Bogotá D.C., en uso de las facultades a ella conferidas mediante las Resoluciones No. 435 del 09 de junio de 2016 y 1327 del 17 de diciembre de 2018,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el lote número 1 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PB-PSASI-003-2020, cuyo objeto es el "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.***", a la sociedad**. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**., identificada con No. NIT. 800.089.897-4, Representada Legalmente por: **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7.217.866**, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 41.662.093) INCLUIDO I.V.A.**

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el lote número 2 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PB-PSASI-003-2020, cuyo objeto es el "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.***", a la sociedad **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S**., identificada con No. NIT **901.228.739-2**, Representada Legalmente por **JOSE SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 29.772.390) INCLUIDO I.V.A.**

ARTICULO TERCERO: Adjudicar el lote número 3 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. PB-PSASI-003-2020, cuyo objeto es el "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL***

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.", a la sociedad**. MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS**., con No. NIT 900.427.477-8, Representada Legalmente por LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.219.663, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000) INCLUIDO IVA**

ARTICULO CUARTO Notificar la presente resolución a los Representante Legales de las sociedades adjudicatarias del proceso así:

SOCIEDAD **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S** ADJUDICATARIA DE LOTE Nº 1, Representada Legalmente por el señor **RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **7.217.866**.

SOCIEDAD **INDUSTRIAS METALICAS SR S.A.S** ADJUDICATARIA DE LOTE Nº 2, Representada Legalmente por el señor **JOSE SADY SUAVITA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.303.649.

SOCIEDAD **MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS**, ADJUDICATARIA DE LOTE Nº 3, Representada Legalmente por el señor **LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.219.663

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la Plataforma Electrónica SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir que los demás proponentes quedan notificados de esta decisión en estrados.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

9. Fin de la audiencia de Subasta Inversa Presencial.

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad	**ACTA AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la audiencia y se firma por los que en ella intervinieron.

COMITÉ EVALUACION

COMITÉ JURIDICO

JENNY SALEK CORREAL. **PAOLA FERNANDA ORTEGON**

COMITÉ FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

JAQUELINE ARBELAEZ MONTES. **CLAUDIA ORTEGA PACANCHIQUE**

COMITÉ TECNICO Y DE EXPERIENCIA

CAMILO MESA MEJÌA. **LAIN AUGUSTO LEGUIZAMO GUEVARA.**

Elaboró: Manuel Medrano

Revisó: Jackeline de León Willis